RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

Área: Fundación Unidos por Falcón.

Sub-área: Administrativa, presupuestaria, financiera, legal y técnica.

Objetivo General

Evaluar los aspectos organizacionales, presupuestarios, administrativos, financieros, legales y técnicos establecidos por la Fundación Unidos por Falcón, correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Código de la Actuación: AO-10-2019

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Características Generales del Objeto Evaluado:

La Fundación Unidos por Falcón fue creada el 14 de junio de 2005, siendo una institución privada sin fines de lucro, que tiene carácter comunitario, con personalidad jurídica, patrimonio y administración propia registrada por ante la Oficina Inmobiliaria de registro Público del Municipio Miranda Estado Falcón, bajo el Nº 31, folio 245 al 254, protocolo primero, tomo décimo tercero, segundo trimestre, año 2005. Dicho documento fue modificado en dos (02) oportunidades, quedando la última Acta de Asamblea registrada bajo el Nº 15, folio 78, tomo Nº 5, de fecha 28 de febrero de 2013, en el registro Público del Municipio Miranda. La Fundación Unidos por Falcón tiene como objeto fundamental, desarrollar planes y programas de toda índole sustentables en el tiempo, con tendencia a la autogestión, que permita el desarrollo integral de toda la población del estado Falcón, vale decir, toda la población infanta, juvenil, adulta y anciana en todos los campos de la naturaleza del ser físico, mental, emocional y económico, entre otros, mediante la utilización de todos y cada uno de los métodos técnicos para el desarrollo y satisfacción de necesidades comunes y básicas de la población de más bajos recursos o que se encuentren sujetos a catástrofe naturales o de necesidad extrema.

Alcance:

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de los aspectos organizacionales, presupuestarios, administrativos, financieros, legales y técnicos establecidos por la Fundación Unidos por Falcón, correspondientes al fiscal 2018.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar la organización de la Fundación Unidos por Falcón, a fin de constatar que la misma se adecue a lo establecido en la normativa legal y sublegal vigente.
- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas de la Fundación.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los gastos efectuados para la adquisición de bienes y prestación de servicios, así como, de los pagos de acuerdo a la normativa aplicable a la materia.
- Determinar que los procesos de selección de contratistas y contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se ajustan a la normativa legal aplicable que rige la materia.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual durante el ejercicio económico financiero 2018.
- Verificar mediante inspección "in situ", a través de una muestra representativa, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario de la Fundación.
- Verificar que los Auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Secretaría, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes.

En revisión efectuada, se evidenció que la fundación no contaba con el acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad de la filosofía institucional (Misión y Visión), así como, de la estructura administrativa. Tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal AO-FUPF-N°-01-2019, de fecha 02-08-2019. En tal sentido, los Artículos 35 y 36 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) Prevén: Artículo 35. El control interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como, los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas. Artículo 36. Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente. Al respecto, en exposición de motivo, de fecha 07-08-2019, emitida por la máxima autoridad de la fundación, indica lo siguiente: "En este momento no se tiene el Acto administrativo por el cual se aprobó la estructura organizativa. Misión y Visión de la Fundación Unidos por Falcón. Ya que a la hora de recibir la institución no se dejó la documentación en físico". Tal situación obedece a debilidades por parte de la máxima autoridad de la fundación en cuanto al establecimiento, evaluación y seguimiento de la existencia y aprobación de dichos instrumentos de control interno. Lo que trae como consecuencia que no cuenten con tales instrumentos legalmente establecidos para su implementación. Por su parte, Se evidenció que la Fundación Unidos por Falcón, para el ejercicio fiscal evaluado (2018) no contaba con el siguiente instrumento de control interno: Manual Descriptivo de Clase de Cargos; Tal situación se dejo constancia en Acta Fiscal AO-FUPF-N°-01-2019, de fecha 02-08-2019. En este sentido, cabe destacar el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), que prevé: Artículo 37. "Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimiento y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno". En este mismo orden de ideas, el artículo 34 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), dispone lo siguiente: Artículo 34. "La máxima autoridad jerárquica, los gerentes, jefes, o autoridades administrativas de cada órgano o ente son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación. Dichos manuales, deben incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas, así como, lo relativo al archivo de la documentación justificativa que le sirva de soporte; y ser aprobados por la máxima autoridad jerárquica del órgano o ente. En este aspecto, se tendrá presente la elaboración de los instrumentos normativos siguientes: (...) Manual de Descripción de Cargos: Documento en el cual se establecen las funciones, complejidad, requisitos y líneas de autoridad, así como, la responsabilidad de cada uno de los cargos, entendiéndose estos, como el conjunto de operaciones, cualidades y condiciones que forman una unidad de trabajo específica e impersonal." Al respecto, la exposición de motivo, de fecha 07-08-2019, emitida por la máxima autoridad de la fundación, indica lo siguiente: "No se dejó evidencia física del manual descriptivo de cargo correspondiente a la Fundación Unidos por Falcón". Tal situación obedece a debilidades en las acciones oportunas para establecer mecanismos de control interno en relación a un seguimiento oportuno para la creación y aprobación de dicho manual; lo que trae como consecuencia que la fundación no cuente con un instrumento en el cual se establezcan las funciones, complejidad, requisitos y líneas de autoridad y responsabilidades de cada funcionario con respecto a cada uno de sus cargos.

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente Informe, como resultado de la evaluación a la Fundación Unidos por Falcón, se concluye que presenta debilidades en el sistema de control interno; por cuanto la fundación no cuenta con el acto administrativo de aprobación de la filosofía institucional (Misión y Visión) y de la estructura organizativa, asimismo, no posee Manual Descriptivo de Clase de Cargos y teniendo creada la Unidad de Auditoría Interna, la misma no se encuentra en funcionamiento. Igualmente, no

ha creado la Oficina de Atención Ciudadana. Por otra parte; se evidencian deficiencias respecto al control y seguimiento de la planificación, en virtud que, en relación al Plan Operativo Anual 2018, no contaba con los respectivos reportes de control de gestión, correspondientes al Primero, Segundo y Cuarto trimestre.

En relación a otros aspectos, cabe señalar, que la Fundación cuenta con instrumentos de control interno; a saber: Reglamento Interno, Manual de Organización, Manual de Normas y Procedimientos y estatuto de personal; todos éstos con sus respectivos instrumentos legales de aprobación. Por otra parte; los cuentadantes responsables de la administración, presentaron su respectiva caución para el ejercicio fiscal auditado (2018). Del mismo modo, la fundación posee la documentación referida al Plan Operativo Anual 2018 inicial y sus respectivos ajustes; así como la distribución y ejecución presupuestaria; relación de los recursos asignados; a su vez, información de cuentas bancarias, estado de cuentas y conciliaciones bancarias, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en la normativa legal.

RECOMENDACIONES

- Implementar acciones oportunas dirigidas a dictar el acto administrativo de la máxima autoridad, de aprobación de la filosofía institucional (Misión y visión) y la estructura organizativa.
- Elaborar el Manual Descriptivo de Cargos, debidamente aprobado por la máxima autoridad, a fin de contar con el instrumento donde se establezcan las funciones, complejidad, requisitos y líneas de autoridad, así como, la responsabilidad de cada uno de los